



Resolución Directoral N° 002384-2023-UGEL-H.

Huancabamba, 03 OCT 2023

Vistos; la R.D. N° 002287-2023, el Informe Técnico N° 154-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-TAIL, la Hoja de Envío N° 1359-2023-EPER UGEL HUANCABAMBA, con un total de tres (3) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el Art. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su reglamento dependiente de la Dirección Regional de Educación de Piura Metropolitana, encargada de administrar los recursos humanos, materiales, financiero y patrimoniales en concordancia con la normativa establecida por los respectivos sistemas administrativos; así como de formular los documentos técnicos normativos de gestión para garantizar el normal desarrollo de las actividades y servicios que presta a la comunidad;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo II del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que la ley regula todos los procedimientos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales, no pudiendo estos imponer condiciones menos favorables a los administrados que los previstos en la ley;

Que, mediante R.D. N° 002287-2023 de fecha 15 de setiembre del 2023, artículo 1°, numeral 1.1, se resuelve OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por maternidad a doña Luz Magaly ROMERO ZURITA, C.M. N° 1047164829, profesora de la I.E. N° 208 de Sapalache, siendo lo correcto OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por maternidad a doña Luz Magaly ROMERO ZURITA, C.M. N° 1047164829, Auxiliar de Educación de la I.E. N° 208 de Sapalache. Asimismo en el artículo 2° de la referida R.D., se dispone que la oficina de trámite documentario, notifique a la profesora Luz Magaly ROMERO ZURITA, siendo lo correcto, disponer que la oficina de trámite documentario notifique la aludida R.D. a la auxiliar de Educación Luz Magaly ROMERO ZURITA

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, en la parte concluyente del Informe N° 154-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-TAIL, el Técnico Administrativo de la oficina de RR.HH. que habiéndose advertido la existencia de dicho error material que en nada altera el sentido de la R.D. N° 001085-2023, se deberá rectificar la parte resolutive en lo pertinente, siendo procedente materializar el presente acto resolutive;



De conformidad, con el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27687; la R.D.R. N° 014497-2022, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo 1°, numeral 1.1 y el artículo 2° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 002287-2023 de fecha 15 de setiembre del 2023, de conformidad con el artículo 212.1 del TUO de la Ley N° 27444; respecto al cargo que desempeña la servidora Luz Magaly ROMERO ZURITA; quedando persistentes los demás extremos de dicha resolución, en el siguiente sentido:

DICE:

Otorgar licencia con goce de remuneraciones por maternidad y notificar a doña Luz Magaly ROMERO ZURITA, **profesora** de la I.E. N° 208 de Sapalache

DEBE DECIR:

Otorgar licencia con goce de remuneraciones por maternidad y notificar a doña Luz Magaly ROMERO ZURITA, **Auxiliar de Educación** de la I.E. N° 208 de Sapalache.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la servidora Luz Magaly ROMERO ZURITA, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE.



Dra. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

LCLMB/D.(E)UGEL.H
JWFH/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II